

NOTA INFORMATIVA ACERCA COMUNICACIÓN MINHAP FACE – PMP Y SOLUCIÓN (=> Nueva forma cálculo en SICALWIN)

1. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO POSIBLE FALTA ACTUALIZACIÓN FACE

En noviembre de 2023 los ayuntamientos han recibido una notificación de Secretaría General de Financiación Autonómica y Local - Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la que se comunicaba que “el importe de facturas conformadas y no pagadas registradas en FACE es significativamente superior al importe de operaciones pendientes de pago declarado para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP). El estado de las facturas podría no estar debidamente actualizado”

Puestos en contacto con el Ministerio nos dicen: “De la comparación entre la información que figura en las aplicaciones PMP de Autoriza y FACE, se deducía que existía la posibilidad de que el estado de las facturas de FACE no estuviera actualizado.”

Es decir que la preocupación del Ministerio es que no se actualizarán las facturas de FACE. No obstante, las facturas de FACE generalmente están actualizados por los ayuntamientos (en GESTIONA deben marcar el estado en el que se encuentra la factura, incluido el de conformidad de la misma).

El problema detectado, y por el cual no coincidía FACE con el PMP es por el cálculo realizado por SICALWIN del PMP:

2- FORMA DE CALCULO DEL PMP

El cálculo del PMP venia determinado por el RD 635/2014 de 25 de julio en el que el inicio del plazo del cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

A partir del RD 1040/2017, el plazo máximo de pago a proveedores sigue estando en 30 días, pero se cambiaba el inicio del cálculo y se calcula a partir de:

“Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los

datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo”

3. DIVERGENCIA PMP CALCULADO EN SICALWIN CON GESTIONA_FACE

Como la CONFORMIDAD de la factura no es una fase del presupuesto de gastos y la inclusión de esta fase en la gestión del presupuesto de gastos en SICALWIN suponía un aumento considerable de trámites, y a la vez susceptible de errores, AYTOS-SICALWIN consideraba el computo de días a partir de la aprobación de la factura (fase O del presupuesto de gastos).

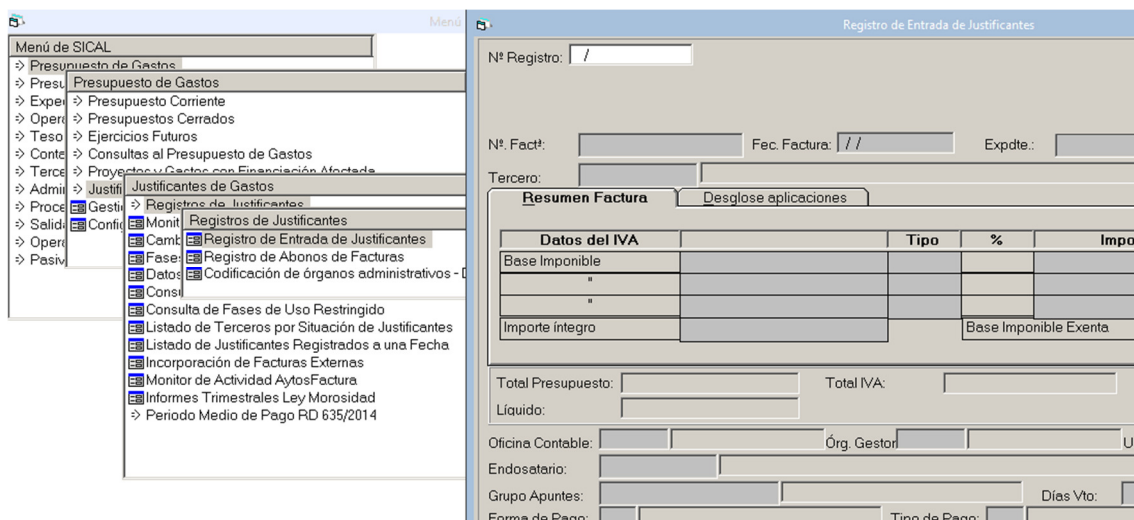
Esto supone que si hay facturas que se han marcado como conformado en GESTIONA –FACE y no han llegado a la fase O en SICALWIN, no se habrán tomado en cuenta para el computo del PMP pendiente de pago que realiza SICALWIN (en contra de lo que establece el Real Decreto – los días transcurridos desde la conformidad o en todo caso en el registro administrativo).

Igualmente, el computo de PMP de las operaciones pagadas empieza en SICALWIN desde la fecha de la fase O y no desde la conformidad.

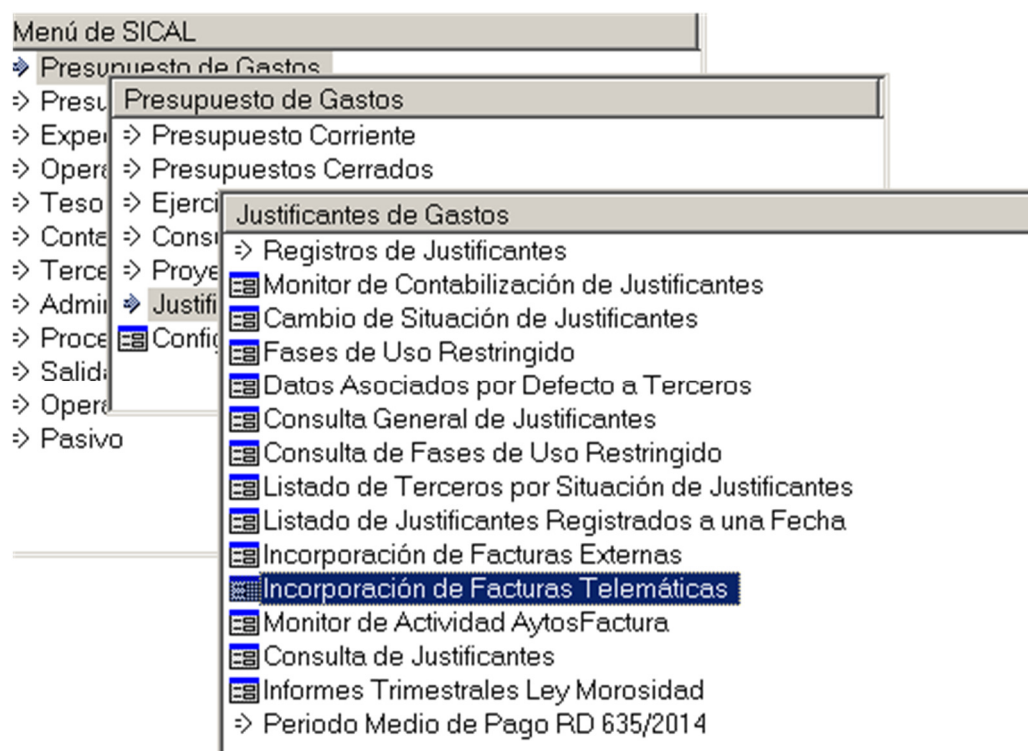
4.- SOLUCIÓN PARA CALCULO CORRECTO PMP y COINCIDENTE CON GESTIONA

Atendiendo a los requerimientos del Ministerio, y a fin de efectuar el cálculo correcto del PMP, desde el departamento de Asistencia a Municipios, hemos realizado unos cambios en los parámetros del cálculo del PMP de SICALWIN en todos los Ayuntamientos.

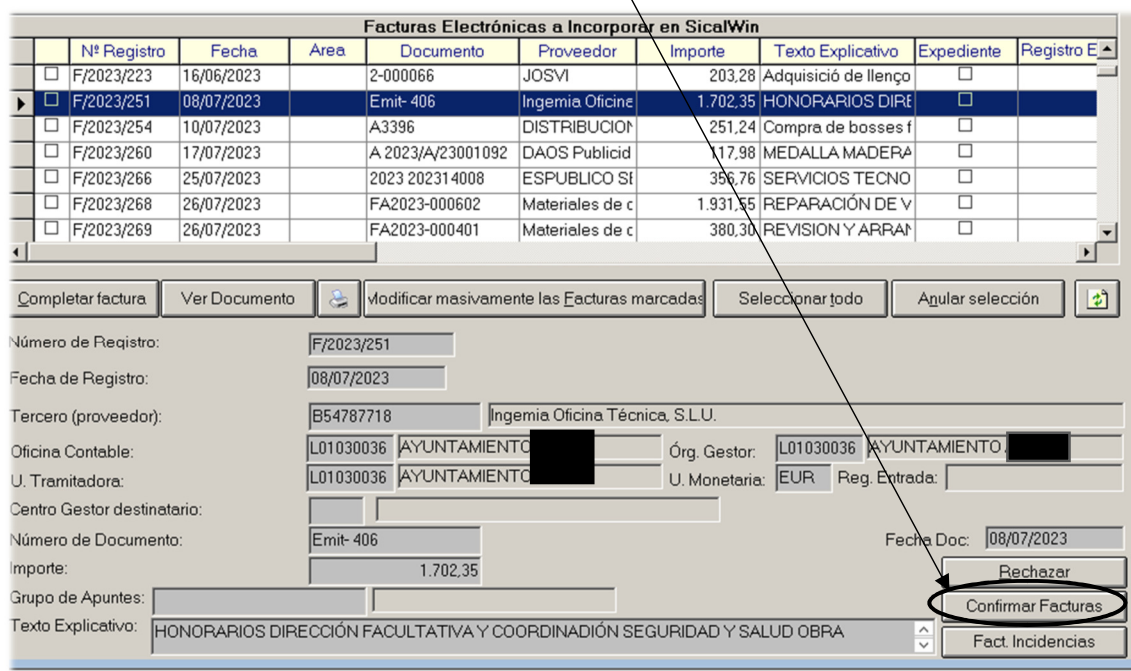
A partir de ahora se calculará el PMP (tanto de las facturas pagadas como de las pendientes de pago) desde la fecha de entrada en el registro administrativo.



Si se quiere calcular el PMP desde la fecha de conformidad de las facturas, se aconseja utilizar el registro de facturas telemáticas para llevar este control de las facturas CONFORMADAS. Es decir:



Cuando de conformen las facturas y se marque como tal en GESTIONA, es cuando se debería pasar las facturas telemáticas al registro administrativo, y por tanto empiece contar los días para el cálculo del PMP



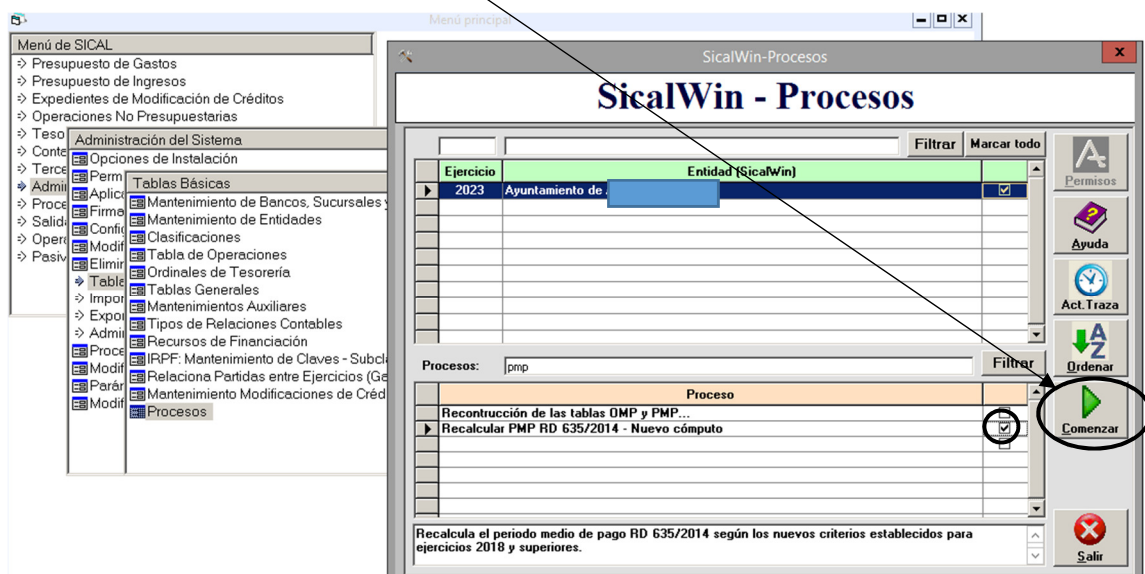
5.- CALCULO DEL PMP DESDE SICALWIN A FINAL DEL TRIMESTRE

¡IMPORTANTE!:

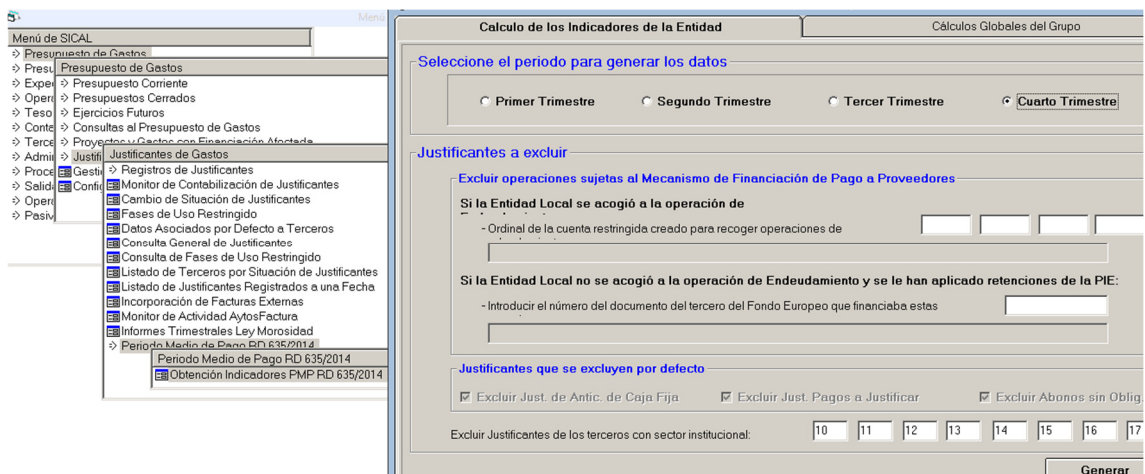
A partir de ahora (4 trimestre de 2023) para que SICALWIN saque correctamente los datos del PMP hay que pasar primero (y **habrá que hacerlo todos los trimestres**) un proceso en:

Administración del Sistema /Tablas Básicas / Procesos:

Poner en Procesos: “PMP”, seleccionar “recalcular PMP RD 635/2014 – Nuevo cómputo” y darle a “Comenzar”



Cuando termine el proceso ya se puede sacar como hasta ahora el cálculo del PMP:



6.- OBSERVACIONES:

Evidentemente a partir de este momento el resultado del Periodo Medio de Pago calculado por Sicalwin aumentará en todos los Ayuntamientos, ya que hasta ahora el cómputo comenzaba con la fecha del reconocimiento de la Obligación, y a partir de ahora empezará a contar a partir de la incorporación al registro de facturas de Sicalwín, el cual coincidirá con la conformidad de la factura en Gestiona.

Se recuerda el PMP no debe ser mayor que 30 días, y que por parte del Ministerio de Hacienda se hace un seguimiento muy estricto del cumplimiento de este límite, advirtiendo todos los años a todas las entidades que no lo cumplen.